

te a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Arquitecto Técnico, grupo A2.

En Colmenarejo, a 23 de julio de 2009.—La alcaldesa, María Isabel Peces-Barba Martínez.

(03/26.074/09)

CUBAS DE LA SAGRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cubas de la Sagra, a 21 de julio de 2009.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(03/26.072/09)

EL ÁLAMO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por decreto de la Alcaldía el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondiente al ejercicio 2009, se pone en general conocimiento que los recibos correspondientes al impuesto señalado se ponen al cobro bajo las siguientes condiciones:

- Plazo de ingreso en período voluntario: desde el día 1 de julio de 2009 hasta el día 1 de septiembre de 2009 (ambos inclusive).
- Modalidad de ingreso y lugar de ingreso: el pago se efectuará en las entidades bancarias “La Caixa”, “Banesto”, “Caja Rural de Toledo”, “Caja de Madrid” y “Banco Santander”, en la cuenta restringida del Ayuntamiento, previa entrega del documento de pago correspondiente.
- Procedimiento de apremio: transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio con los recargos legalmente establecidos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En El Álamo, a 17 de junio de 2009.—El alcalde, Jesús Arribas Yuste.

(02/7.858/09)

EL BOALO

CONTRATACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Boalo, de fecha 29 de julio de 2009, se ha aprobado el expediente para la enajenación, mediante procedimiento abierto por concurso público, de las parcelas de propiedad municipal integrantes del Patrimonio Municipal del Plan Parcial del Sector 10M, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir dicha enajenación.

1. Entidad contratante:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de El Boalo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
2. Objeto del contrato: lo es la enajenación de los bienes inmuebles de propiedad de este Ayuntamiento, integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, que seguidamente se detallan.
 - 1) Descripción:
 - Lote 1. Parcela de terreno en Mataelpino, término de El Boalo, la número 45 del sector 10M. Finca registral número 7.967, con una superficie aproximada de 475,56 metros cuadrados.
 - Lote 2. Parcela de terreno en Mataelpino, término de El Boalo, la número 46 del sector 10M. Finca registral número

ro 7.968, con una superficie aproximada de 460,55 metros cuadrados.

- Lote 3. Parcela de terreno en Mataelpino, término de El Boalo, la número 47 del sector 10M. Finca registral número 7.969, con una superficie aproximada de 445,60 metros cuadrados.
- Lote 4. Parcela de terreno en Mataelpino, término de El Boalo, la número 48 del sector 10M. Finca registral número 7.970, con una superficie aproximada de 430,65 metros cuadrados.
- Lote 5. Parcela de terreno en Mataelpino, término de El Boalo, la número 49 del sector 10M. Finca registral número 7.971, con una superficie aproximada de 415,70 metros cuadrados.

2) Condiciones urbanísticas: todas las parcelas son resultantes de la parcelación del Sector 10M de las Normas Subsidiarias, para uso residencial, siendo de aplicación la ordenanza RU-3 (ocupación máxima 40 por 100, dos plantas, altura máxima de 6,5 metros y edificabilidad máxima de 0,50 metros cuadrados por metro cuadrado.

Las obras de urbanización no están finalizadas, no existiendo previsión de su terminación, por lo que la participación en el concurso supone asumir los riesgos que ello pudiera comportar.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma de adjudicación: concurso público.
4. Precio: el precio fijado, excluido impuesto sobre el valor añadido, que como mínimo tendrán que proponer los interesados en la adjudicación para cada parcela, es el siguiente.
 - Lote 1: 118.766,83 euros.
 - Lote 2: 115.018,21 euros.
 - Lote 3: 111.284,58 euros.
 - Lote 4: 107.550,96 euros.
 - Lote 5: 103.817,33 euros.
5. Garantías: para tomar parte en el concurso se deberá constituir fianza provisional equivalente al 3 por 100 del precio de licitación de la parcela a la que se opta. Quien resulte adjudicatario presentará garantía definitiva equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación. Pudiéndose constituir por los medios admitidos en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información:
 - a) Información: Ayuntamiento de El Boalo (Madrid).
 - b) Domicilio y teléfono: plaza de la Constitución, número 1. Teléfono 918 559 025. Fax 918 559 038.
 - c) Obtención copias pliegos: Secretaría del Ayuntamiento y en Internet www.elboalo-cerceda-mataelpino.org
 - d) Se podrá obtener la documentación e información hasta la fecha límite de presentación de proposiciones.
7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. De ser sábado o festivo, se prorrogará al inmediato hábil posterior.
 - b) Documentos a presentar: la exigida en el pliego de cláusulas administrativas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de El Boalo, en horario de atención al público.
8. Apertura de las ofertas: tendrá lugar al tercer día hábil de finalizar el plazo de presentación, a las doce horas, en el Salón de actos del Ayuntamiento.
9. Criterios de adjudicación: la oferta económica no será el único criterio de adjudicación, teniéndose en cuenta lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.

10. Gastos de anuncios: todos los gastos que origine este concurso deberán ser asumidos por quien resulte adjudicatario, en proporción al número de parcelas adjudicadas.

El Boalo, a 29 de julio de 2009.—La alcaldesa, Carmen Díaz Corralón.

(01/2.924/09)